SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

IDENTIFIC	ACION			
BARRIO	Campanillas	HOJA	15	SUS-T.5 "Asperones"

ORDENACION ESTRUCTURAL

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2 s)	S. con Apr. (m2 s)	IeTecho edif. m2t/m2sm2t	A. Medio UA/m2s
AR.SUS-P	PRODUCTIVO	225.701,90	225.701,90	0,35	0,3030

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

OBJETIVOS, CRITERIOS, Y DIRECTRICES VINCULANTES

Se considera mínimo vinculante el Aprovechamiento Objetivo Total.

Estos suelos han venido siendo durante años, soporte de actividades extractivas de las industrias cerámicas para fabricación de materiales de la construcción, ello ha supuesto una profunda transformación de la topografía originaria del terreno. Este uso ha quedado obsoleto por diversas circunstancias y su vocación actual en consonancia con la previsiones del entorno es la de albergar usos productivos en general. Para la mejor funcionalidad y movilidad del sector se establecerán vias de servicio con la carretera A-7076 con el fin de no interferir la movilidad externa.Quedarán prohibidos los usos especiales A-4.1 de la normativa, que se refieran a actividades molestas, insalubres o que hayan sido señalas como nocivas o peligrosas en la normativa ambiental aplicable. Será preceptivo para el planeamiento de desarrollo la aplicación de las Normas y Ordenanzas que determina el Plan General para los usos Productivos. Las reservas para dotaciones serán la establecidas en el Art. 17 de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. Los espacios libres se localizaran al norte como limite de transición con el suelo no urbanizable y junto a los cauces de los arroyos. El planeamiento de desarrollo de este ámbito, será informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua. En función de dicho informe, dicho planeamiento ajustará a su escala la delimitación de las zonas de dominio público y la zona de servidumbre aplace as como las zonas de servidumbre y policía de los arroyos, debiendo quedar excluidos de su ámbito el dominio público y la zona de servidumbre delimitados. El planeamiento de este ámbito debe ser informado, durante el plazo de información al público, por la Dirección General de Aviación Civil, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas. Las alturas de edificación, incluido cualquier elemento sobresaliente, no podrán sobrepasar las de las lineas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos 1.5.6, según específica el Art° 9.3.18 de este PGOU.

ORDENACION PORMENORIZADA INDICATIVA

Usos		Sup. de Suelo	Superficie de T	echo Edificable	CP	Aprov.Objetivo	%	Altura Máxima	Tipología	
USUS			Edifi. m2s	m	2t	Relativos	UAS	S/ Techo Total	Nº de Plantas	de Referencia
PRODUCTIVO INDUSTRIAL				67.1	46,32	1,00	67.146,32	85,00%	B+2	PROD-2-3b
PRODUCTIVO EMPRESARIAL										
PRODUCTIVO LOGISTICO										
COMERCIAL				11.849,35		1,60	18.958,96	15,00%	B+1	СО
RESIDENCIAL										
EQUIPAMIENTO PRIVADO										
TOTALES:				78.995,67			86.105,27	100,00%		
Aprovechamiento Subjetivo-UAS 61.548,91			Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS			15.945,83	10% (10% Cesión Aprovech UAS		8.610,53
			Dotaciones					Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres		Educ	lucativo		S.I.P.S.		Deportivo		31.598,00	14,00%
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario		
22.570,00	10,00%			9.028,00	4,00%			m²s dotacio	nal/100m²t	40,00

CRITERIOS NO VINCULANTES

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

El Sistema de actuación deberá quedar establecido antes de los ocho años desde la aprobación definitiva del PGOU.

CARGAS COMPLEMENTARIAS Y/O SUPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

ORDE	DESARROLLO) Y GESTIÓN	CONDICIONES PARA LA ORDENACIÓN: AFECCIONES PRINCIPALES						
IL DE	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	STRUMENTO DE DESARROLLO: PLAN PARCIAL			CARRETERAS: AERONAUTICA:		A-7076		
ENERA	UNIDAD DE EJECUCION:		VIA PECUARIA: VP-8, Ve. Pizarra-Málaga		COSTAS:		SI 		
PLAN G	EJECUCION:	COMPENSACIÓN	D.P. HIDRAULICO:	Arroyo Jurado, Boticario y Asperones	IMPACTO AMBIENTAL	Positivo Ver Art° 9.3.20 a 9.3.22 del PGOU			

Identificación y Localizació



Ordenación Pormenorizada Indicativa

